

02 ABR 2018

18:15

REF. DPR-DC /2018-091, EXPTE. 2018-7020-COPREDEH

RESOLUCIÓN No. D-2018-0478

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, referente a la asignación de complemento personal al salario para un (01) servidor de primer ingreso que ocupa un (01) puesto de Asistente Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2018, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un periodo de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión. Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento, incluyendo las las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados, que deberán contener: firma del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio P-249-2018/JLBR/RRHH/dpjm de fecha 20 de febrero del año en curso, solicitó al Ministro de Finanzas Públicas opinión financiera favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto, para la asignación de complemento personal al salario para el servidor Carlos Antonio Son Curruichich, quien ocupa un (01) puesto de Asistente Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, indicando que dicho trabajador ha desempeñado sus labores de manera satisfactoria, lo cual requiere ser reconocido económicamente, habiéndose constatado que el mismo cumplió con el periodo de prueba respectivo, adjuntando copia de la constancia de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de esa Comisión.



COPREDEH
02 ABR 2018
18:19
Comanda

RESOLUCIÓN No. D-2018-0478

REF. DTPR-DC/2018-091, EXPTE. 2018-7020-COPREDEH

HOJA No. 2

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. DTP-SEAG-DEPREAG-284-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, remitió las diligencias en mención a esta Oficina para que de conformidad con lo establecido en la ley que rige la materia, se sirva evaluar lo solicitado por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, relacionado con la asignación de complemento personal al salario, para un servidor que ocupa un (01) puesto en esa Entidad, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, conforme a detalle incluido en el expediente de mérito, manifestando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente, ya que existe disponibilidad en el presupuesto vigente; además de que la Comisión justifica que se ha cumplido con el período de prueba para lo cual adjunta las evaluaciones del desempeño correspondientes:

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo indicado y mediante las evaluaciones del desempeño adjuntas al expediente en alusión, practicadas en el tiempo que estipula la ley al servidor público involucrado en el presente estudio, se determinó que ha desarrollado las tareas que le corresponden dentro de los parámetros necesarios, mostrando interés en el cumplimiento de sus labores, obteniendo una puntuación aceptable, lo que coadyuva al desarrollo de las funciones de esa Comisión Presidencial, además de haber sido declarado como empleado regular, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada en esta ocasión y de conformidad con la normativa citada emite la Resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:**

1) PROCEDENTE la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para el servidor **Carlos Antonio Son Curruchich**, quien ocupa un (01) puesto de Asistente Profesional I, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos, en el monto que se consigna en cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; **2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sea ocupado por otro servidor, éste devengará únicamente el salario inicial y bonos**



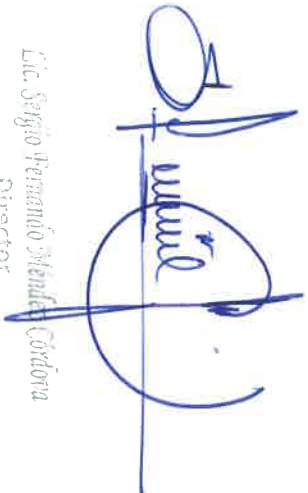
RESOLUCIÓN No. D-2018-0478
REF. DTPR-DC/2018-091, EXPTE. 2018-7020-COPREDEH

HOJA No. 3

monetarios que correspondan al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre la partida presupuestaria proporcionada en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño al servidor que se beneficia en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brinda en el área en la que se desempeña; y, 5) **VIGENCIA**: La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del uno de abril de dos mil dieciocho (01-04-2018).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Recursos Humanos, para lo que corresponda.



Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Magdelina Estuardo Quintanilla Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL





ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

(Renglón de gasto 012)

SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

REGLÓN DE GASTO 011: Personal permanente

No. De orden de puestos	Código de puesto	SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC					
		Unidad Administrativa Código Presupuestario, Título de Clase, Código de Clase, Especialidad y Código de especialidad	INTEGRACIÓN DEL SALARIO			Unidad Administrativa Código Presupuestario, Título de Clase, Código de Clase, Especialidad y Código de especialidad	INTEGRACIÓN DEL SALARIO				
			INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.		TOTAL Q.	INICIAL Q.	BONO MONETARIO Q.	COMPLEMENTO PERSONAL Q.	TOTAL Q.
01	971546	COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2018-11130016-202-00-0101-0000-01-12-00-000-001-000-00023 Asistente Profesional I (9710) Especialidad: Administración (0007) Carlos Antonio Son Curruchich	1,960.00	1,000.00	0.00	2,960.00	COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 2018-11130016-202-00-0101-0000-01-12-00-000-001-000-00023 Asistente Profesional I (9710) Especialidad: Administración (0007) Carlos Antonio Son Curruchich	1,960.00	1,000.00	1,500.00	4,560.00
..... ÚLTIMA LÍNEA											

ELABORADO:

Lic. Alejandro Raúl Flores López
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



REVISADO:

Lic. Sergio Fernando Méndez Córdoba
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:



Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

8